Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L Nº 2889/2018.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA GRUPO SPI S.A. A LA FIRMA DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 13/2018 PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA SEMAFORICO, LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/17.----------

San Lorenzo, 16 de Octubre de 2018.-

VISTO: La nota de Pedido de ampliación de contrato presentada por la firma **GRUPO SPI S.A.**, para la ampliación del monto adjudicado para el Reacondicionamiento de Sistema Semafórico, LCO Nº 01/2017, a los efectos de cubrir el pedido presentado por la Intendencia Municipal, dentro de los parámetros establecidos por la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el mismo posee un Dictamen favorable de Auditoria Institucional, conforme lo establece la ley precedentemente citada.----------

Que, por Resolución I.M.S.L. Nº 1308/2018, de fecha 02 de mayo de 2018, fue adjudicada a la firma **GRUPO SPI S.A.**, el REACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA SEMAFORICO.----------

Que, para dicho efecto, fue suscrito el Contrato Nº 13/2018, cuyo monto ascendía a la suma de Gs. 530.000.000.- (Guaraníes: Quinientos treinta millones), IVA incluido.----------

Que, habiéndose agotado el monto contractual, es necesario su ampliación, a fin de cubrir la solicitud presentada por Intendencia Municipal, por un monto total de Gs. 106.000.000.- (Guaraníes: Ciento seis millones), monto que no supera el 20 % (veinte por ciento) del contrato inicial, lo cual se halla enmarcado dentro del parámetro establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, que señala que podrá acordarse un incremento mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, y siempre y cuando, el monto total no rebase el veinte por ciento del contrato original.----------

Que, por A.I. Nº 1246/2015 de fecha 19 de noviembre de 2015, según el expediente electoral T.S.J.E. designa al Señor ALBINO NESTOR FERRER ARAUJO, como Intendente Municipal de la ciudad de San Lorenzo.----------

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica Municipal 3.966/10 *Serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal* Inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad; Art. 62 *En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia* Inc. b) Administrar los bienes municipales.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.----------

RESUELVE:

Art.1º.- **AUTORIZAR** a la empresa **GRUPO SPI S.A.** a la firma de un Convenio Modificatorio al Contrato Nº 13/2018 para el **REACONDICIONAMIENTO DE SISTEMA SEMAFORICO**, mediante un Contrato suscrito con la firma **GRUPO SPI S.A.**, por un monto de Gs. 106.000.000 (Guaraníes: Ciento seis millones).----------

Art. 2º.- **COMUNIQUESE**, dese amplia difusión, cúmplase y archívese.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO Secretaría General REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abog. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO INTENDENCIA República del Paraguay

Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal